



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

231

Bogotá D. C., 03 MAR 2021

PROCESO DIVISORIO – RAD. No.: 11001310300320180041900

En virtud de lo manifestado en los memoriales e informe de Secretaría que anteceden y, acorde con lo dispuesto autos en el asunto de la referencia -ver fls. 75, 88, 95 y ss., 212 y ss., 229 a 234 vto.-, el Despacho DISPONE:

1° AGREGAR al expediente y tener en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la respuesta otorgada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en atención a lo solicitado por el Juzgado y que se le comunicó en el oficio No.754 del 30 de octubre de 2020 librado en el presente asunto, misiva donde se indica que acorde a sus sistemas de información "(...) la Cedula de Ciudadanía No. 391835 **NO** corresponde a la señora **CONCEPCION MORENO DE BALLESTEROS**"

2° DEJAR en conocimiento de los extremos en litis la misiva de la entidad referida en el anterior numeral y ante lo cual, este Despacho REQUIERE a los gestores judiciales del demandante como de la demandada que se encuentra notificada, para que acrediten con documento idóneo y de tal forma que permita verificarse si se produjo el deceso informado respecto de la otra demandada señora CONCEPCIÓN MORENO o desplieguen actividad de su parte allegando al expediente conforme a sus deberes legales, soporte documental que indique el número correcto de su identificación para con ello aclarar lo pertinente ante a Registraduría Nacional del Estado Civil y, en lo posible, el extremo demandante acorde a su interés arrime copias del título por medio del cual la referida demandada adquirió cuota parte del inmueble objeto de este proceso para con ello extraer los datos que permitan la plena identificación de la referida persona y sin lo cual no es dable continuar actuación alguna, máxime porque de hacerlo conllevaría a una nulidad procesal (Art. 133 del C. G. del P.).

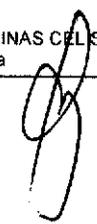
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 11 Hoy 4 MAR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria


233

RE: 2018-419 PROCESO REMISION OFICIO No 754

Maria Paula Ruiz Angarita <mpruiz@registraduria.gov.co>

Vie 4/12/2020 2:41 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., Diciembre 4 de 2020

Código No. 514

Doctora

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITOCorreo electrónico: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**Referencia:** Proceso 2018 - 00419**Asunto:** Solicitud copia de Registro Civil de Defunción

En atención a su solicitud, de manera atenta le comunico que, con fundamento en los detalles suministrados por usted, se efectuó la búsqueda en las bases de datos del Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y en el Archivo Nacional de Identificación "ANI" de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encontró que la Cédula de Ciudadanía No. 391835 **NO** corresponde a la señora **CONCEPCIÓN MORENO DE BALLESTEROS**

Por lo anterior, se solicita que valide el nombre y número de Cédula de Ciudadanía de la persona de la cual necesita información, para realizar la búsqueda pertinente.

Atentamente,



MARIA PAULA RUIZ ANGARITA
Profesional Universitario

mpruiz@registraduria.gov.co

Servicio Nacional De Inscripción

Av. Calle 26 No. 51 - 50 C.P. 111321

PBX (+57) 2202880 Ext. 1945

Bogotá D.C.

De: Sandra Milena Garcia Castro**Enviado el:** jueves, 03 de diciembre de 2020 8:38 p. m.**Para:** Maria Paula Ruiz Angarita <mpruiz@registraduria.gov.co>**Asunto:** RV: 2018-419 PROCESO REMISION OFICIO No 754

Dar tramite

De: Lucelly Ardila Casallas**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2020 8:38 a. m.**Para:** Sandra Milena Garcia Castro**Asunto:** RV: 2018-419 PROCESO REMISION OFICIO No 754**De:** Notificacion Judicial [<mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co>]**Enviado el:** lunes, 30 de noviembre de 2020 5:52 p. m.**Para:** Lucelly Ardila Casallas <lardila@registraduria.gov.co>**CC:** Carlos Alberto Monsalve Monje <camonsalve@registraduria.gov.co>**Asunto:** RV: 2018-419 PROCESO REMISION OFICIO No 754

Buen Día

Adjunto documento para su conocimiento y tramite

Cordialmente

934

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 15:44

Para: notificacionesdnrc@registraduria.gov.co <notificacionesdnrc@registraduria.gov.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

Asunto: 2018-419 PROCESO REMISION OFICIO No 754

Cordial saludo, me permito comunicar oficio No 754 dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes. adjunto en PDF copia auto fecha 06 de octubre de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE

BOGOTA

TEL: 2820261

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

235

2018-419

carlos julio sanchez vargas <cjsvjudiciales@outlook.com>

Mié 24/02/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Angel Macias Puerto <maciaspuerto@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

2021 02 24 MACIAS PUERTO MIGUEL ANGEL- maxima 2019 08.pdf;

236

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

Ref.: Divisorio 2018-419

De MIGUEL ANGEL MACIAS PUERTO

VS. MAXIMINA MEDINA GUTIERREZ Y OTRA.

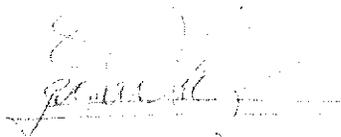
CARLOS JULIO SANCHEZ VARGAS, conocido en autos, con todo respeto solicito:

1. Se requiera a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.
2. Si ya dio respuesta, se me ponga en conocimiento.
3. Se proceda a ordenar lo que corresponda en derecho para impulsar el proceso.

Para los efectos legales me permito recordar que mi correo es cjsvjudiciales@outlook.com

Igualmente el correo de mi poderdante es maciaspuesrto@gmail.com

Atentamente,



CARLOS JULIO SANCHEZ VARGAS

C. C. # 19.301.699 de Bogotá.

T. P. # 39.085 del C. S. de la J.